



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Oficina de Representación en Sinaloa Representación Local en Culiacán

Culiacán, Sinaloa, a 04 de mayo de 2022

Asunto: Autorización de visa por oferta de empleo.

FOLIO SETRAM: 455026

NUT: 5592321

KAREN PAULINA VELARDE OSUNA, REPRESENTANTE LEGAL DE API E PRINT,S.A. DE C.V. BLVD. DIAMANTE, No. 3493 A, COL. SANTA ELENA, CULIACÁN, SINALOA. CP. 80028

A fin de estar en condiciones de continuar con el procedimiento relativo al trámite registrado con el número de pieza **8145861** y Número Único de Trámite **5592321**, con fundamento en los artículos 39 fracción II, 40 fracción IV y 41 de la Ley de Migración; 115 y 117 de su Reglamento; DÉCIMO fracción III y Trámite 10 de los Lineamientos Generales para la expedición de Visas que emiten las Secretarias de Gobernación y de Relaciones Exteriores, deberá comunicar a:

Nombre	N° de Pasaporte	Nacionalidad	NUT	Folio de envío
KHRISTOPHER ROMAN PINEDA CONTRERAS	158420758	VENEZOLANA	5592321	455026

Que cuenta con un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la presente notificación para contactar con algún Consulado de México y programar la respectiva cita para la entrevista correspondiente.

La condición de estancia que se le otorgará para ingresar al país será como **Residente Temporal** con permiso para realizar actividades remuneradas por razón de oferta de empleo que le autorizará a permanecer en territorio nacional de **uno hasta cuatro años**, de conformidad con las actuaciones que obran en el presente expediente.

De ser autorizado el ingreso a territorio mexicano, contará con una temporalidad de treinta días naturales para acudir a la Oficina de Trámites del Instituto más cercana a su domicilio, a fin de solicitar el canje del documento migratorio entregado en el punto de internación por la tarjeta que acredite su condición de estancia.

Av. Independencia 33.3 Sur, Local 1-A, Colonia Centro Sinaloa, CP. 80000, Culiacán, Sinaloa. Tel: (667.7.785.27 v. w.gob.mx/inm





El permiso de trabajo o el otorgamiento de una condición de estancia que suponga realizar actividades a cambio de una remuneración, no implica validación de certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, o autorización por parte de la autoridad migratoria sobre el nivel de competencia o capacidad que requiere la persona extranjera para realizar las actividades que oferta el empleador.

Las visas y documentos que acrediten una condición de estancia no otorgan autorización para el ejercicio de actividades o profesiones que requieren de certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, emitidos por las autoridades competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Corresponde a la persona extranjera obtener las certificaciones, licencias, títulos, permisos, anuencias u otros similares, cuando la ocupación que vaya a desarrollar lo requiera, y al empleador verificar que la persona extranjera cuente con ellas, o en caso procedente, gestionarlas.

Notifíquese la presente al promovente para que surtan los efectos legales a los que haya , lugar y archívese en su oportunidad como asunto totalmente concluido.

INFORMACIÓN IMPORTANTE.

Previo a programar su cita para la entrevista consular, deberá la persona extranjera tomar en cuenta que ésta se llevará a cabo en idioma español, local, o bien, en un tercer idioma comprensible para ambas partes, por lo que deberá cerciorarse de hablar cualquiera de estos idiomas o verificar en el consulado en donde agendará su cita, cuál sería el tercer idioma comprensible para ambas partes.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN NSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN OFICINA DE PEPRESENTACIÓN EN SINALOA

Así lo resolvió y firma:

Lcda, Cinthya Dalel Huerta Ayala

Sub Representante Federal y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación del INM en Sinaloa

Esto último de conformidad con el oficio INM/DGA/DPA/00245/2022

Pieza: 8145861 NUT: 5592321

